



Universidad de la
Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO	Nº 0 0 0 9 4
TIPOLOGIA CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROCESO DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN DIRECTA
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA ATENDER EL PRIMER TALLER DE FORMACIÓN DE MAESTROS ONDAS 2023 ENMARcado EN EL PROYECTO BPIN 2021000100304 DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LAS VOCACIONES INVESTIGATIVAS Y TECNOLÓGICAS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS I.E DEL CAQUETÁ IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ONDAS, CON EL FIN DE FOMENTAR EL CONOCIMIENTO DE SABERES CIENTÍFICOS, CULTURALES Y ANCESTRALES CAQUETÁ
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT.	891.190.346-1
CONTRATISTA	FUNDACIÓN PARA EL BIENESTAR COMUNITARIO Y DESARROLLO SOCIAL COLOMBIANO
NIT.	828.002.333-0
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Treinta (30) días
CDP No.	230003323 fechado del 19 de mayo de 2023
VALOR	CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS m/cte. (\$ 44.224.560,00), IVA INCLUIDO

Entre los suscritos a saber: El Magíster **FABIO BURITICÁ BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en el municipio de Neiva departamento del Huila, en su calidad de Rector de la Universidad de la Amazonia, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 74 del 28 de octubre de 2022, emanado del Consejo Superior Universitario por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2023, al 31 de diciembre de 2025, quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD O CONTRATANTE**, por una parte, y de la otra, la persona jurídica **FUNDACIÓN PARA EL BIENESTAR COMUNITARIO Y DESARROLLO SOCIAL COLOMBIANO**, identificada con Nit. 828.002.333-0, representada legalmente por la señora **MYRIAM LUCERO QUINTANA ALFONSO**, identificada con cédula de ciudadanía número 51.915.978 expedida en Bogotá D.C; quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Certificado
N° SC7087-1



**CONSIDERACIONES:**

1. Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual, se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por este Consejo Superior Universitario).
2. Que la Constitución Política de Colombia reconoce a partir del Artículo 69, el principio de la Autonomía Universitaria; y, en concordancia, el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, señala que las Instituciones de Educación Superior públicas y privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos, para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional. Finalmente, el Artículo 57 de la norma *Ibídem*, establece de manera puntual que los entes universitarios del Estado **contarán con un régimen contractual propio**.
3. Que la Universidad de la Amazonia es una Institución Estatal de Educación Superior del orden nacional, creada mediante la Ley 60 de 1982, como ente universitario autónomo que busca contribuir especialmente al desarrollo de la región amazónica. El Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Máter, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre del 2012, "*Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia*", modificado parcialmente por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020 que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar los principios contenidos en los artículos 83 y 209 de la Constitución Política de Colombia, aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios.
4. Que, mediante formato FO-A-BS-15-05, de fecha 18 de abril del 2023, la Directora del Proyecto BPIN 2021000100304, señora **MARIA MILENA SUAZA GUTIERREZ**, requiere garantizar la realización del primer taller de formación para maestros ondas 2023, enmarcado en el proyecto BPIN 2021000100304 denominado "**FORTALECIMIENTO DE LAS VOCACIONES INVESTIGATIVAS Y TECNOLÓGICAS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS I.E DEL CAQUETÁ IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ONDAS, CON EL FIN DE FOMENTAR EL CONOCIMIENTO DE SABERES CIENTÍFICOS, CULTURALES Y ANCESTRALES CAQUETÁ**".
5. Que para la evaluación de dicho proceso, se designó como funcionario evaluador, por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, al tenor de lo dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo 012 de 2012 y sus modificaciones, expedido por el Consejo Superior, a la señora **MARIA MILENA SUAZA GUTIERREZ**, en calidad de Directora del Proyecto BPIN 2021000100304, quien para el proceso de

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





selección, mediante Informe de Evaluación FO-A-BS-19-05 radicado del 18 de mayo de 2023, previo recibo de propuestas de manera física, emitió concepto indicando que:

"(...) Con base en el principio de selección objetiva y en procura de obtener el mejor costo beneficio en la adquisición de bienes, servicios u obras requeridos por la Universidad de la Amazonia, se procede a evaluar las especificaciones técnicas de cada ítem requerido. La cotización ganadora el oferente FUNDACIÓN PARA EL BIENESTAR COMUNITARIO Y DESARROLLO SOCIAL COLOMBIANO identificado con NIT 828.002.333-0, por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$44.224.560.00). Por lo anterior y después de analizar los requisitos solicitados para un proceso de SELECCIÓN DIRECTA, consignados dentro del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, se recomienda adquirir (Bien, Servicio u Obra) con el oferente: MYRIAM LUCERO QUINTANA ALFONSO Representante legal de la FUNDACIÓN PARA EL BIENESTAR COMUNITARIO Y DESARROLLO SOCIAL COLOMBIANO identificado con NIT: 828.002.333-0, por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$44.224.560.00) (...)"

6. Que mediante Comunicación oficial CC-581 fechado del 19 de mayo de 2023, la profesional universitaria designada para tal efecto, adscrita a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, realizó entrega del **Estudio de Mercado** necesario para la prestación del presente objeto contractual; en el cual, se realizó una determinación precisa del objeto, el alcance, tipología contractual, los precios previo análisis del mercado, las condiciones técnicas que se hacen necesarias para su celebración, el valor, el plazo y el lugar de ejecución, la modalidad de selección, el análisis de riesgos, las garantías necesarias para el amparo, entre otros.
7. Que de conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo No. 12 del (14 de noviembre de 2012), modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014 y No. 12 del 25 de abril de 2014, el Acuerdo No. 08 de 2019 y el Acuerdo No. 58 del 14 de diciembre de 2020 "Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", definió como causales de contratación las establecidas en los numerales 11, 22 y 25 del artículo 36, que prescribe: "(...) **SELECCIÓN DIRECTA:** (Modificado por el Art. 5 Acuerdo No. 58 de 2020). La Universidad de la Amazonia contratará de manera directa, es decir, sin necesidad de obtener varias ofertas, sin perjuicio de las cotizaciones para el estudio de mercado y del principio de selección objetiva, cuando se presente alguna de las siguientes causales especiales:

(...)11. Cuando se trate de contratos para fomento de actividades científicas y tecnológicas, de conformidad con las normas que rigen la materia, en especial la Ley de Ciencia y Tecnología y sus decretos reglamentarios, así como el Artículo 38 del Manual de Contratación de la Universidad (...)

22. La adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de los programas de educación continuada y/o postgrados y la ejecución de contratos, convenios o acuerdos.

25. En la contratación de bienes, servicios y obras cuyo valor sea inferior o igual a 100 SMLMV. (...)

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





8. Que la señora **MYRIAM LUCERO QUINTANA ALFONSO**, identificada con cédula de ciudadanía número 51.915.978 expedida en Bogotá D.C, quien actúa en calidad de representante legal de la persona jurídica **FUNDACIÓN PARA EL BIENESTAR COMUNITARIO Y DESARROLLO SOCIAL COLOMBIANO**, identificada con Nit. 828.002.333-0, presentó de manera oportuna, toda la documentación necesaria para la suscripción del presente Contrato, incluyendo la propuesta técnico económica para satisfacer el objeto de la presente contratación.
9. Que la Universidad de la Amazonia cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230003323, fechado del 19 de mayo de 2023, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia, a fin de respaldar el presente Contrato.
10. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales previstas en las leyes que integran el Régimen de inhabilidades e incompatibilidades, o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, que se registrará por la oferta del proponente, el Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012, y sus modificaciones realizadas por los Acuerdos Superiores No. 03, No. 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020 y las demás normas civiles y comerciales aplicables a este tipo de Contratos, así como las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA ATENDER EL PRIMER TALLER DE FORMACIÓN DE MAESTROS ONDAS 2023 ENMARcado EN EL PROYECTO BPIN 2021000100304 DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LAS VOCACIONES INVESTIGATIVAS Y TECNOLÓGICAS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS I.E DEL CAQUETÁ IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ONDAS, CON EL FIN DE FOMENTAR EL CONOCIMIENTO DE SABERES CIENTÍFICOS, CULTURALES Y ANCESTRALES CAQUETÁ.

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonia, a ejecutar cabalmente el objeto contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el Formato de Necesidad FO-A-BS-15-05 de fecha 18 de abril de 2023, y teniendo en cuenta los valores establecidos en la propuesta técnico económica presentada por el contratista y aceptada por la Universidad, que se transcribe a continuación:

ITEM	DESCRIPCIONES: TÉCNICAS ESPECIFICACIONES	Y DE	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO DANE	UNIDAD	CANT	FUNDACION PARA EL BIENESTAR COMUNITARIO Y DESARROLLO SOCIAL COLOMBIANO
------	--	---------	----------------	-----------------------------------	--------	------	--

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	LA SOLICITUD					VALOR UNITARIO	IVA /IPOCONSUMO	VALOR TOTAL
1	Logística del evento: Punto de registro asistencia (En donde los maestros llegaran a firmar el registro y se le hará entrega de los insumos necesarios) Decoración de mesa principal Cafetín (Café, azúcar, aromáticas, revoladores, vasos, dispensador de agua, confitería) durante la jornada	85961	Servicios de organización y asistencia de convenciones	Global	1	\$ 2.100.840	\$ 399.160	\$ 2.500.000 ✓
2	Diseño e Impresión de constancia de participación al taller denominado "Nuevas perspectivas del uso de la investigación en el aula"	8912197	Servicios de Impresión litográfica n.c.p.	Unidad	150	\$ 12.605	\$ 2.395	\$ 2.250.000 ✓
3	Refrigerios (bebida fría y emparedado con pollo y vegetales) con su respectivo embalaje para consumir en sitio o evento donde disponga en supervisor	63391	Servicios de catering para eventos	Unidad	180	\$ 11.111	\$ 889	\$ 2.160.000 ✓
4	Almuerzos Ejecutivo que contenga sopa, vegetales, proteína, dos harinas, postre y bebida. empacado para consumir en sitio o evento donde disponga en supervisor	63391	Servicios de catering para eventos	Unidad	180	\$ 27.778	\$ 2.222	\$ 5.400.000 ✓
5	Cena corriente, que contenga proteína, dos harinas y bebida.	63391	Servicios de catering para eventos	Unidad	60	\$ 18.519	\$ 1.481	\$ 1.200.000 ✓

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florence Caquetá



Certificado
N° SC7087-1





Universidad de la
Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

6	Hospedaje en Hotel de 3 ó 4 estrellas, habitaciones múltiple x 1 noche, que incluya: cama individual, wifi gratis, Desayuno incluido, Estacionamiento gratis, Servicios de la habitación, Baño, cabezal de ducha tipo lluvia, Ducha, Jabón, Papel higiénico, Toallas, Habitación con aire acondicionado, Ropa de cama Incluido seguro hotelero	63111	Servicios de alojamiento en hoteles	Unidad	51	\$ 210.084	\$ 39.916	\$ 12.750.000
7	Transporte de pasajeros interno (hotel – lugar del evento – hotel) e intermunicipal ida y regreso para los maestros que se desplazan desde los municipios de Albania (4) personas, Belén de los Andaquies (4) personas, Cartagena del Chaira (8) personas, Curillo (9) personas, El Doncello (10) personas, El Paujil (10) personas, La Montañita (14) personas, Milán (9) personas, Morelia (1) persona, Puerto Rico (8) personas, San José del Fragua (8) personas, San Vicente del Caguán (15) personas, Solano (6) personas, Solita (6) personas y Valparaiso (6) personas. (118 personas).	64112	Servicios de transporte terrestre local regular de pasajeros	Global	1	\$ 8.062.185	\$ 1.531.815	\$ 9.594.000
8	Seguro de viaje todo riesgo para los participantes	71355	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	Global	1	\$ 2.181.513	\$ 414.487	\$ 2.596.000

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

9	Escarapela con su respectiva cinta	3699054	Distintivos para identificación personal	Unidad	150	\$ 6.723	\$ 1.277	\$ 1.200.000
10	Impresión de bosquejo ver anexo A en ¼ de pliego de hoja bond (47 * 32 cm)	8912197	Servicios de impresión litográfica n.c.p.	Unidad	26	\$ 24.479	\$ 4.651	\$ 757.380
11	Impresión de bosquejo ver anexo B en ¼ de pliego de hoja bond (47 * 32 cm)	8912197	Servicios de impresión litográfica n.c.p.	Unidad	26	\$ 24.479	\$ 4.651	\$ 757.380
12	Notas Adhesivas de colores Surtido X 320	3219996	Artículos N.C.P. de papel para escritorio	Unidad	26	\$ 11.765	\$ 2.235	\$ 364.000
13	Caja Plastilina Larga x13 Barras surtidas	3544201	Plastilina para moldear	Caja	26	\$ 23.529	\$ 4.471	\$ 728.000
14	Marcador Permanente Color Negro x 12	3891104	Marcador de fieltro y similares	caja	3	\$ 45.378	\$ 8.622	\$ 162.000
15	Marcador Permanente Color Rojo x 12	3891104	Marcador de fieltro y similares	caja	3	\$ 45.378	\$ 8.622	\$ 162.000
16	Lapiceros de mina negra x 12	3891103	Lapiceros	caja	3	\$ 11.765	\$ 2.235	\$ 42.000
17	Paquete de Palitos de paleta de colores x 100	3191410	Paletas y palitos de madera para confites y helados	paquete	1	\$ 8.824	\$ 1.676	\$ 10.500
18	Regla Metálica 30 centímetros	4823206	Reglas metálicas y de maderos o plásticas para oficina y escolares	Unidad	26	\$ 3.361	\$ 639	\$ 104.000
19	Tijeras Punta Roma O Redonda Ambidiestra Mango De Plástico	4291305	Tijeras para artes y oficios	Unidad	26	\$ 15.966	\$ 3.034	\$ 494.000
20	Bisturí plástico 18mm navaja acero pretul 22405	42913	cuchillos (excepto para maquinas) y tijeras y sus hojas	Unidad	26	\$ 8.908	\$ 1.692	\$ 275.600
21	Octavo de Cartón Paja x 10 unidades	3213401	Papel corrugado medio- bogus	paquete	6	\$ 11.765	\$ 2.235	\$ 84.000

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florenca Caqueta



Certificado
N° SC7087-1





Universidad de la
Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

22	Diseño e impresión según Anexo C, incluye Mug Sublimación Color Interno Azul (Borde y Oreja) 11onz - Tamaño: Alto 9.5cm x Diámetro 8cm Área Sublimable: Ancho 19cm x Alto 9.5cm con las imágenes a los lados.	8912195	Servicios de serigrafía (Screen) n.c.p.	Unidad	17	\$ 29.412	\$ 5.588	\$ 595.000
23	Papel crepe Paquete x 10 unidades verde limón	3214202	Papel crepé	Paquetes	3	\$ 10.840	\$ 2.060	\$ 38.700
TOTAL								\$ 44.224.560

TERCERA. - VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente Contrato es la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS m/cte. (\$ 44.224.560,00), IVA INCLUIDO**, respaldado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230003323 fechado del 19 de mayo de 2023.

Parágrafo: Para efectuar la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación (Registro Presupuestal), se tendrá en cuenta la siguiente Clasificación Central de Productos (DANE) y distribución del Presupuesto Oficial del Contrato, que se adopta con base en las instrucciones impartidas por la Jefe de la Dirección de Gestión Financiera de la Universidad de la Amazonia.

DETALLE		DANE (CPC)	GASTOS
2.3.2.02.01	Materiales y suministros		3.664.800,00
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Sección 3	2.791.200,00
2.3.2.02.01.003.1	Productos de madera, corcho, cestería y espartería		
	Paletas y palitos de madera para confites y helados	3191410	10.500,00
2.3.2.02.01.003.2	Pasta o guila, papel y productos de papel, impresos y artículos similares		
	Artículos n.c.p. de papel para escritorio	3219996	364.000,00
	Papel corrugado medio-bogus	3213401	84.000,00
	Papel crepé	3214202	38.700,00
2.3.2.02.01.003.6	Productos de caucho y plástico		
	Distintivos para identificación personal	3699054	1.200.000,00

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florenca Caquetá





Universidad de la
Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

2.3.2.02.01.003.5	Otros productos químicos, fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)		
	Plastilina para moldear	3544201	728.000,00
2.3.2.02.01.003.8	Muebles, otros bienes transportables n.e.p.		
	Marcadores de fieltro y similares	3891104	324.000,00
	Lapiceros	3891103	42.000,00
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	Sección 4	873.600,0
2.3.2.02.01.004.2	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)		
	Tijeras para artes y oficios	4291305	494.000,0
	Cuchillos (excepto para máquinas) y tijeras, y sus hojas	42913	275.600,0
2.3.2.02.01.004.8	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes		
	Reglas metálicas y de madera o plásticas para oficina y escolares	4823206	104.000,0

DETALLE		DANE (CPC)	GASTOS
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios		40.559.760,0
2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	Sección 6	31.104.000,0
2.3.2.02.02.006.3	Alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas		
	Servicios de catering para eventos	63391	8.760.000,0
	Servicios de alojamiento en hoteles	63111	12.750.000,0
2.3.2.02.02.006.4	Servicios de transporte de pasajeros		
	Servicios de transporte terrestre local regular de pasajeros	64112	9.594.000,0
2.3.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	Sección 7	2.596.000,0
2.3.2.02.02.007.1	Servicios financieros y servicios conexos		
	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	71355	2.596.000,0
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Sección 8	6.859.760,0
2.3.2.02.02.008.5	Servicios de soporte		

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	Servicios de organización y asistencia de convenciones	85961	2.500.000,0
2.3.2.02.02.008.9	Otros servicios de fabricación, servicios de edición, impresión y reproducción, servicios de recuperación de materiales		
	Servicios de estereotipia y análogos n.c.p.	8912194	2.250.000,0
	Servicios de impresión litográfica n.c.p.	8912197	1.514.760,0
	Servicios de serigrafía (Screen) n.c.p.	8912195	595.000,0

CUARTA. - FORMA DE PAGO: De acuerdo con la naturaleza del Contrato y las especificaciones contenidas en el estudio de Mercado, la forma de pago se efectuará con sujeción a lo previsto en el artículo 63 del Manual de Contratación de la Universidad, que establece:

"(...) FORMA DE PAGO: (Modificado por el Art. 9 Acuerdo No. 58 de 2020): Son las condiciones y modalidades bajo las cuales la Universidad se compromete a hacer efectiva la contraprestación acordada con la otra parte en el acuerdo de voluntades o compromiso (...) a) Único pago: Se pactan como contraprestación al cumplimiento definitivo de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades y luego de haberlo verificado.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Universidad pagará al contratista el valor estipulado en el Contrato, mediante **PAGO ÚNICO**, el cual se hará efectivo, previa expedición de la constancia de cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones, firmada por el supervisor designado por la Universidad de la Amazonia e informe de actividades de conformidad al Acuerdo 69 de 2021 y el formato FO-A-BS-23-07, previa verificación de un funcionario de almacén. Así mismo, el proveedor deberá presentar la factura electrónica con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN, y remitirlos al correo contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co o documento equivalente de manera física conforme al artículo 617 del estatuto tributario, donde se detallen los elementos entregados a la Universidad. Además, deberá presentar los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales), y/o certificado de paz y salvo de aportes a Seguridad Social, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a parafiscales, expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal, si aplica y certificación bancaria vigente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El **CONTRATISTA** autoriza a la Universidad de la Amazonia para que, del pago a su favor, se realicen deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado.

QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista se compromete a realizar la ejecución del Contrato en la ciudad de Florencia Departamento del Caquetá y/o donde la Entidad lo requiera.

SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El **CONTRATISTA** El Contratista ejecutará las actividades propias del objeto de la presente prestación de servicios, según los requerimientos de la Entidad, en un término de treinta (30) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Certificao
N° SC7087-1





Universidad de la
Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el Objeto del Contrato. 2. Garantizar a la Universidad de la Amazonia la calidad del servicio objeto del Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas. 3. Realizar la operación logística que incluye (transporte, elementos, suministros y menaje necesario para el evento). 4. Suministrar lo solicitado con el personal necesario para la prestación adecuada del servicio. 5. Los alimentos deben ser de excelente calidad, lo cual incluye la aplicación de prácticas apropiadas en cada uno de los procesos de compra, recepción, selección, clasificación, almacenamiento, ensamble y entrega del mismo. 6. El contratista debe contemplar dentro de su logística las actividades requeridas para el almacenamiento, ensamble, transporte, distribución, entrega y el cumplimiento de lo establecido en el presente anexo cumpliendo con las Condiciones Sanitarias y de Buenas Prácticas de Manufactura. 7. Abstenerse de entregar alimentos cerca de la fecha de vencimiento. 8. Garantizar que todos los medios de transporte dispuestos se encuentren amparados por las pólizas de responsabilidad civil y seguros obligatorios vigentes cumpliendo con las especificaciones exigidas por el Ministerio de Transporte. 9. El contratista deberá mantener fijo los precios de los servicios ofertados durante la ejecución del contrato. 10. Suscribir las garantías que correspondan para la legalización del contrato y mantenerlas vigentes durante la ejecución del contrato. 11. El contratista deberá presentar planillas firmadas por las personas asistentes al evento. 12. Estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y pagar oportunamente los aportes. 13. Tener al personal designado para la ejecución de este contrato debidamente afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgo Profesionales). 14. El contratista deberá allegar un informe ejecutivo, donde se evidencie el cumplimiento del objeto del contrato. 15. Presentar las facturas necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes. 16. Informar al Supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas, en todo caso el CONTRATISTA se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada. 17. Realizar la entrega del servicio a través del supervisor en el lugar en donde se vaya a realizar el evento. 18. Todas aquellas derivadas del objeto contractual.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: 1. Velar por el estricto cumplimiento del contrato. 2. Emitir las disponibilidades presupuestales necesarias para la ejecución del contrato. 3. Realizar el pago en la forma pactada. 4. Ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución del contrato, a través de la supervisión o los medios dispuestos por la Ley.

NOVENA. – SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente Contrato estará a cargo del Director del Proyecto BPIN 2021000100304 o quien haga sus veces, quien certificará el cumplimiento a satisfacción objeto de este Contrato, la calidad de los mismos y en general, velará por el cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios. **PARÁGRAFO.** Además de la función establecida en el presente Contrato, el Supervisor deberá: 1. Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del Contrato. 2. Verificar la ejecución del objeto del Contrato en los términos y condiciones pactadas. 3. Suscribir actas de entrega parcial o total, suspensión y reinicio según el caso. 4. Verificar el recibo parcial y/o total del objeto contractual. 5. Controlar los pagos cuando deban realizarse. 6. Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. 7. Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al Contrato. 8. Certificar la correcta ejecución del Contrato y los resultados.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

esperados. 9. Suscribir el acta de terminación y liquidación del Contrato según corresponda. 10. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del Contrato. 11. Elaborar y firmar las actas respectivas. 12. Velar por que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el Contrato. 13. Informar sobre los incumplimientos del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se deberán seguir los lineamientos establecidos en el Acuerdo Superior No. 069 del 01 de diciembre del 2021, mediante "Por el cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad de la Amazonia".

DÉCIMA. - GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** se obliga con la **UNIVERSIDAD**, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Manual de Contratación (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores N° 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

RIESGO	GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Riesgos derivados del incumplimiento o de las obligaciones surgidas del contrato	Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos.	20% sobre el valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato
Riesgos derivados de la falta de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Salarios, prestaciones indemnizaciones	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.	10% del valor del contrato	Hasta la finalización del contrato y tres años más
Riesgos derivados de	Calidad del servicio	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal	10% del valor del contrato	Hasta la liquidación del

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florence Caquetá



Certificado
N° SC/087-1





Universidad de la
Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

la deficiente calidad del servicio		contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.		contrato y dos años más
Daños a terceros	Responsabilidad civil extracontractual	Daños que se causen a terceros con ocasión de la ejecución del contrato	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. (...)	El plazo de cobertura será fijado así: 1. Hasta el plazo de ejecución, para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. (...)

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación; y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del Contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del Contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para efectos de contabilizar los términos de las vigencias de las garantías se iniciará desde la fecha de expedición de la póliza.

DÉCIMA PRIMERA. – INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA**, mantendrá indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación proveniente de tercero que tenga como causa las actuaciones del contratista, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del Contrato o con relación al mismo.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florence Caquetá





Universidad de la
Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: **1.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. **2.** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del Contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobre costos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el Contrato. **PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión el **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

DÉCIMA TERCERA. - FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: **1.** Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del Contrato hayan variado sustancialmente. **2.** Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. **3.** Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del **CONTRATISTA**. **4.** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **5.** Por muerte o incapacidad física permanente del **CONTRATISTA**. **6.** Por interdicción judicial del **CONTRATISTA**. **7.** Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. **8.** Por mutuo consentimiento.

DÉCIMA CUARTA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de este Contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al 20% del valor total del Contrato, suma que hará efectiva directamente la UNIVERSIDAD considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudiera ocasionarle. EL **CONTRATISTA** autoriza a la UNIVERSIDAD para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley.

DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente Contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL **CONTRATISTA** bajo la gravedad de juramento declara que no se encuentra INCURSO dentro de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar. **PARÁGRAFO:** EL **CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente Contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

DÉCIMA SÉPTIMA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el Contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la UNIVERSIDAD, pudiendo ésta negar la cesión o subcontrato.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalcidudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





DÉCIMA OCTAVA. – ANÁLISIS Y TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Los riesgos que puedan llegar a impedir el transcurso normal del proceso de contratación requerido por la Universidad de la Amazonia, se encuentran distribuidos en el estudio de mercado que hace parte integral del presente Contrato.

DÉCIMA NOVENA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El CONTRATISTA deberá acreditar afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

VIGÉSIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El Contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por los servicios objeto del presente Contrato, constituye la única obligación dineraria que adquiere. Por ello la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este Contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

VIGÉSIMA PRIMERA. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente Contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los artículos 87, 88 y 89 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del Contrato si se realiza por mutuo acuerdo; en todo caso, la liquidación del presente Contrato podrá efectuarse con sujeción a las disposiciones que rigen la materia, contenidas en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

VIGÉSIMA SEGUNDA. – NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente Contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo No. 12 de 2012 expedido por el C.S.U., con sus respectivas modificaciones – Manual de Contratación y las demás normas que le sean aplicables, de conformidad con la naturaleza del presente Contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO- Forman parte del Contrato de Prestación de Servicios, el estudio de mercado, la propuesta presentada por el contratista y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente Contrato de Prestación de Servicios se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato de Prestación de Servicios se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario al expedición y aprobación de la garantía señalada en la cláusula décima, el registro presupuestal del mismo, los aportes al Sistema de Seguridad Social y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el supervisor del Contrato.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

VIGESIMA SEXTA. - NOTIFICACIONES: El contratista autoriza y acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones se harán a través del portal web institucional, a través del correo electrónico que esté registrado en la Cámara de Comercio o a la dirección física indicada por el contratista, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la Universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia.

En constancia de lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal, con destino a cada una de las partes, en Florencia, Departamento del Caquetá, a los

24 MAYO 2023

LA UNIVERSIDAD,

EL CONTRATISTA,

FABIO BURITICA BERMEO

C.C. No. 12.139.265

Rector

MYRIAM LUCERO QUINTANA ALFONSO

C.C No. 51.915.978 expedida en Bogotá D.C

Representante Legal

FUNDACIÓN PARA EL BIENESTAR COMUNITARIO
Y DESARROLLO SOCIAL COLOMBIANO

NIT No. 828.002.333-0

YISELA MENDEZ ROJAS

Vicerrectora Administrativa y Financiera

C. 230003114

Proyecto: *Angie Arrieta Rodriguez Valenzuela*
Profesional Universitario VADF

Revisó: *Carolina Burgos Triana*
Profesional Especializado VADF



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Certificado
N° SC/087-1

